

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que más abajo se relaciona el acto administrativo que a continuación se indica, correspondiente al expediente sancionador tramitado en esta Subdirección General.

Esta interesada dispone del plazo indicado en dicho anexo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que se estime pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia, y en el indicado plazo, en la Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del acto administrativo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicha interesada.

Asimismo, se le advierte de conformidad con el artículo 6, apartado 2.a), del REPS, que de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio será considerado propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso en todos los elementos que lo integran acerca de la responsabilidad imputada, por lo que procedería resolver directamente el procedimiento, al quedar cumplido el trámite de audiencia respecto de la propuesta de resolución, procediéndose a elevar dicha propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad (calle Bustamante, número 16), en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse a la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina, sita en calle Bustamante, número 16, tercera planta, 28045 Madrid, indicando el número de expediente.

La vista del expediente por parte de la interesada se realizará mediante cita previa solicitada a través de la página del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es o llamando al 010. Se informa que en dicha cita deberá acreditarse la condición de interesada en los supuestos y en la forma legalmente establecida, de conformidad con los artículos 30 a 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cualquier información relativa al expediente podrá dirigirse a los teléfonos 915 882 591 y 915 132 240. La solicitud de copias por parte de la interesada se hará por escrito presentado en cualquier oficina de registro, procediéndose a la entrega de las mismas previo pago del abonaré emitido al efecto.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia y trámite notificado. — Interesado. — Situación del local. — Fecha del decreto/ resolución de inicio. — Norma infringida. — Sanción. — Plazo de alegaciones

220/2012/07274, acuerdo de inicio. — Almi Espectáculos, B-85352458. — Cea Bermúdez, 21. — 23 de mayo de 2012. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997. — 6.000 euros. — Quince días.

En Madrid.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, PO, la subdirectora general de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Mar Sánchez Villas.

(02/5.486/12)